

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00775-00**, informando que la audiencia programada dentro del presente asunto no se llevó a cabo por solicitud de la parte demandada. Sírvese proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

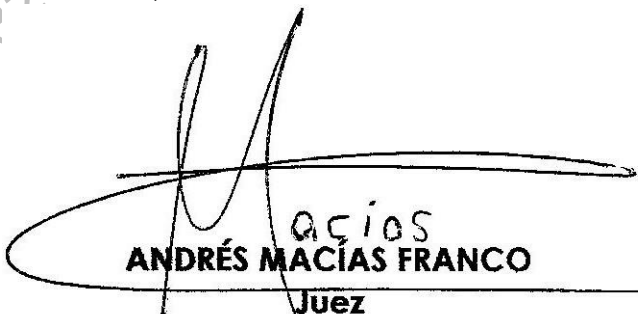
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

1. **ADMÍTASE** la **REFORMA DE LA DEMANDA** presentada por la parte demandante, visible a folios 66 a 67 del archivo 01 del diligenciamiento virtual.
2. **CÓRRASELE** traslado a la demandada por el término legal de cinco (05) días para que se pronuncie, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.
3. **ACEPTAR** por ser procedente la renuncia al poder proveniente del apoderado judicial de la demandada en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, pues el memorial de renuncia fue reenviado a la pasiva a la dirección de correo electrónico.
4. **REQUIÉRASE** a la parte demandada proceda a designar un nuevo profesional del derecho que la represente. Oficiése por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez